



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 272 / 2015

FECHA : 13 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO**

ubicada en **JOSE IGNACIO ZENTENO**

N° 861 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PL**

DESARROLLO COMERCIAL CONCON SpA

R.U.T. N° 76.283.964-4

Rol de propiedad **205-22**

PERMISO OTORGADO N° 318

FECHA 16.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	535,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	535,83 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°6605 DEL 07.05.2015
Alcantarillado Certificado N°6605 DEL 07.05.2015
Electricidad Certificado TE1 N°1185627 DEL 25.03.2015
Pavimento Certificado N°156 DEL 09.06.2015
Medidas de Mitigación Certificado N°98 DEL 03.06.2015
Extracción Basura Resolución Exenta N°O-R/376 DE FECHA 02.04.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU
IMO-DEPTO.TRANSITO
SSO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de un Centro Comercial y Servicentro, ubicado en José Ignacio Zenteno N°861, de propiedad de Inmobiliaria y Constructora PL Desarrollo Comercial Concón SpA, con una superficie recibida de 535,83 m2.
- Esta recepción parcial corresponde a: 10 locales comerciales, 01 bodega, 01 sala eléctrica, 01 módulo de baños públicos y 01 módulo de baños de personal
- Cuenta con Informe de Proyecto de Recepción Definitiva Parcial N°96-01-2015, de fecha 30.07.2015, de Revisor Independiente Nancy Cando Morante.
- Superficie pendiente de recibir 34,69 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Alejandro Palacios González

Constructor : Diego Casanueva Eliceiry

AVM/ESP/RMR/rlmr